

ADMINISTRACION FEDERAL

DE INGRESOS PUBLICOS

(A.F.I.P.)

REMATE POR

MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal Nº 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/ASCANI HECTOR AVELINO s/Ejecución Fiscal, Expte. Nº 47.656-F, Boleta de Deuda Nº 5979/2009, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 18 de Junio de 2014, a las 10,30 hs., la que se llevará a cabo en el local cedido de Bv. Balcarce Nº 946 de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: el 50% indiviso de un lote de terreno con lo en el edificado, clavado y plantado, situado en la manzana Nº 68 de la ciudad de Totoras, Dpto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe, que es parte del lote Nº 7 del plano Nº 41.053 del año 1930 y de acuerdo el plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Jorge E. Carrera y el Ingeniero Geógrafo Silvio D. Colmegna, archivado en el Dpto. Topográfico de la Pcia. bajo el Nº 125.947 del año 1988 se halla designado como lote "7-B", ubicado sobre la calle Almirante Brown, entre la Avenida Maipú y la calle Las Heras, a los 29,18 m. de la ochava que forman la Avenida Maipú y la calle Almirante Brown hacia el Norte, compuesto de 9,82 m. de frente al Este; 19,42 m. al Norte; 13,89 m. al Sud-Oeste y 9,60 m. al Sud, encerrando una superficie total de 142,49 m2. y linda: por su frente al Este con la calle Almirante Brown; al Norte con el lote 7-A; al Sud-Oeste con Ricardo Bellabarba y al Sud con el lote 7-C, ambos lotes linderos del plano de subdivisión últimamente mencionado. Inscripción Dominio Nº 226 Fº 414 Nº 217.363 Dpto. Iriondo. Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre del 50% indiviso del demandado, no registrándose hipotecas, pero si lo siguiente: Embargos: Al Tº 122 E Fº 4406 Nº 402.212 por \$ 10.123,74 del 09/12/2013 o/los presentes autos; al Tº 122 E Fº 4405 Nº 402.211 por \$ 9.501,76 del 09.12.2013 o/juzgado Federal Nº 2-F de Rosario, Exp. Nº 46.603/2009, ambos Fisco Nacional c/Ascani Héctor Avelino s/Ejec. Fiscal; Al Tº 122E Fº 2445 Nº 345.417 por \$ 9.817,45 del 10/07/2013 c/Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Expte. Nº 92.180/2012, Fisco Nacional (AFIP) c/Ascani Héctor s/Ejec. Fiscal y al Tº 121 E Fº 2724 Nº 361.695 por \$ 15.797,57 del 25/07/2012 o/Juz. C.C. y L. Nº 2 de San Lorenzo, Expte. Nº 714/2010, autos Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/Ascani Héctor Avellino s/Juicio Ordinario. Inhibición: al Tº 105 I Fº 1130 Nº 214.877 del 22/03/1993 sin monto o/Juz. Civ., Com. y Lab. Nº 12 de San Lorenzo, Expte. Nº 2300/1992, autos Ascani Héctor Avelino s/Concurso. El 50% indiviso de la vivienda saldrá a la venta con la condición de "Ocupado" según constancias de autos, siendo de aplicación para su desocupación el Art. 589 del C.P.C. y C.N., con la Base de \$ 65.000. Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con la retasa del 25% de la Base o sea \$ 48.750 y de persistir la falta de oferentes por la retasa la subasta se declarará desierta. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra como seña, con más el 3% de comisión a la Martillera, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en el Banco de la Nación Argentina de Rosario, Sucursal 3020, a la orden del Juzgado y para los presentes autos. Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble y fotocopias del título de propiedad a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se aceptarán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones de mejoras que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo de los compradores. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Las compras en comisión serán previamente autorizadas por razones fundadas según orden del Juzgado de fecha 03/07/2012. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la Martillera Te. 0341-4402392. En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el Nº de C.U.I.T. del ejecutado es 20-16898634-4 y de la Martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 20 de Mayo de 2014. Fdo. Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.

S/C 231938 Jun. 9 Jun. 10

SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ,

ADOLESCENCIA Y FAMILIA,

DELEGACION RECONQUISTA

NOTIFICACION DE EDICTO

Por Disposición de la T.S Mariana Meza, Delegada de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: Subsecretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia s/Medida de Protección Excepcional- RODRIGO IVAN GUERREÑO Expediente Administrativo Nº 01503-0001761-4, se notifica al progenitor de la niño mencionado, Sr. Diego Armando Guerreño, D.N.I. 27.336.300, que se ha ordenado lo siguiente: "Disposición ME-RE 0120, Reconquista, 28 de abril de 2014. AUTOS ... VISTOS ... DISPONE ARTICULO 1º: Prorrogar la Medida de Protección Excepcional adoptada por Disposición ME-RE 0044/2012 respecto del niño Rodrigo Iván Guerreño, D.N.I. 42.927.906, argentino, nacido el 08 de Agosto de 2001, hijo de Aneley Evelyn Quiroga, argentina, D.N.I. 30.621.095, domiciliada en de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, y de Diego Armando Guerreño, D.N.I. 27.336.300, domiciliado en Barrio Brigada, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, por un plazo de sesenta (60) días a partir que adquiera firmeza la presente, lapso durante el cual el niño permanecerá bajo el cuidado y responsabilidad de la Familia Solidaria que actualmente lo alberga, y se trabajará en el plan de acción trazado a los fines de restituir al niño el efectivo goce de sus derechos. ARTICULO 2º: Notificar la medida de protección excepcional a los representantes legales del niño y a las partes interesadas. ARTICULO 3º: Aprobar el plan de acción trazado, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a estas medidas, o cuando las circunstancias y el interés superior del niño así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables del niño y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. ARTICULO 4º: Notificar la adopción de la prórroga de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario nº 619/2010."

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Reconquista, 29 de Mayo de 2014.

S/C 231875 Jun. 9 Jun. 11

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION Nº.000364

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 02 JUN. 2014

VISTO :

El Expediente Nº 01501-0068478-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se tramita un procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a planta permanente, con carácter provisional - Artículo 4º de la Ley 8525 - de un (1) agente;

que tal gestión se fundamenta en la necesidad de reforzar el área de Movilidad del Ministerio, con un chofer para la ciudad de Rosario -Departamento homónimo-;

que la aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial de disposiciones restrictivas en materia de designación de personal, obstaron la necesaria renovación de los planteles permanentes en forma proporcional a las bajas que se fueron produciendo por el proceso normal de apartamiento de la actividad por parte de los agentes estatales, lo que obró en detrimento de la renovación de recursos humanos, corroborando la necesidad de incorporar personal de planta permanente;

que en tal sentido la Dirección Provincial de Recursos Humanos solicita la cobertura de un cargo de Categoría 01 del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83;

que por lo expuesto, resulta necesario realizar un procedimiento de selección de personal para tal fin, de acuerdo al perfil del puesto a cubrir, especificado en el Anexo I de la presente norma legal;

que concomitantemente se deberá resolver la aprobación del Procedimiento de Selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del acto administrativo que designe al aspirante promovido en la selección;

que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, de conformidad a lo normado por el Artículo 5º del Decreto Nº 0291/09, ha tomado conocimiento y compartido los criterios de elaboración de los perfiles requeridos y de evaluación de antecedentes;

que han tomado intervención de competencia las Direcciones Generales de Administración y de Asuntos Jurídicos;

que para el mismo deberá tenerse en cuenta lo regulado por el Decreto N° 0291/2009 y disposiciones complementarias;

que en virtud de lo expuesto y de acuerdo a lo estatuido en la Ley N° 12817 y en el Decreto N° 0101/11 y modificatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el perfil del puesto y el procedimiento de selección de personala aplicarse en la Jurisdicción en el Proceso de Selección, los que como Anexos I y II se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la efectivización del Procedimiento de Selección de Personalconforme las pautas explicitadas en los Anexos I y II para cubrir un (1) cargo de Personal Permanente con carácter provisional (Artículo 4º Ley 8525) para cumplir funciones de chofer en el área movilidad de la sede de este Ministerio en la ciudad de Rosario -Departamento homónimo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, remítase copia a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. Seccional Santa Fe y a A.T.E. Consejo Directivo Provincial, publíquese y archívese.

Lic. Monica Bifarello.

Ministra de Desarrollo Social.

Provincia de Santa Fe.

ANEXO I.

Jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Social

Puesto a cubrir: Chofer - Agrupamiento Servicios Generales - Categoría 01.

Número de puesto a cubrir: uno (1)

Lugar: Ministerio de Desarrollo Social - Ada. 27 de febrero N° 2289 -Rosario- Departamento homónimo.

MISIÓN:

Conducir vehículos automotores asignados al organismo, de acuerdo a las instrucciones recibidas por la Superioridad, y conforme a la normativa de tránsito.

FUNCIONES:

Vigilar el buen funcionamiento del automóvil del funcionario siendo responsable del mismo en forma conjunta con sus superiores.

Conducir los automóviles de los funcionarios debiendo estar a disposición de los mismos cuando éstos lo requieran.

Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que han sido encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece.

Ser el responsable del mantenimiento preventivo de vehículos a cargo.

Atender con cordialidad y cortesía a funcionarios y ciudadanos en general.

CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

1. Normativa General de Tránsito: Ley Nacional de Tránsito Nro. 24449 y sus modificatorias, Ley Provincial Nro. 11583 y Decreto Reglamentario y Adhesión parcial Nro. 2311/99.

2. Nociones de Mecánica ligera para vehículos asignados al Ministerio de Desarrollo Social: Chevrolet Vectra- Chevrolet Corsa-

Toyotas PickUp- Peugeot Partner- VW Polo.

3. Nociones sobre caminos nacionales y provinciales, en especial de la Provincia de Santa Fe.
4. Decreto-Acuerdo N° 2695/83: Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

REQUISITOS DE ESTUDIO Y/O EXPERIENCIA:

1. Estudios Primarios completos.
2. Estudios Secundarios (preferente).
3. Carnet de conducir vigente Categoría "B" para autos y camionetas.
4. Experiencia mínima de un año en la función requerida en ámbito público o privado.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

Discreción y seriedad.

Trato amable y respetuoso.

Buena presentación personal.

Capacidad de concentración.

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de un (1) cargo Categoría 01 del Agrupamiento Servicios Generales para el Ministerio de Desarrollo Social -Rosario -Departamento homónimo, según perfil establecido en el Anexo I.

2. Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Artículo 7° -Decreto N° 0291/09) compuesto por:

a) La señora Subsecretaria de Administración, Marta Rodríguez Pombo o el señor Subsecretario de Articulación Institucional, Rubén Oscar Luchini.

b) Un representante de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública dependiente del Ministerio de Economía, con rango no inferior a Coordinador.

c) La señora Directora Provincial de Recursos Humanos, Gloria Blarasin o la señora Secretaria Privada, Yamile Barbará.

d) La señora Directora Provincial de Administración Rosario, Diana Sandoz o la señora Directora Provincial de Coordinación Técnica y Programación, Mónica Delbono.

Integran el Comité como Veedores del Proceso de Selección 3 (tres) representantes de la U.P.C.N. (con sus respectivos suplentes) y 1 (un) representante de A.T.E. (con su respectivo suplente).

En caso de configurarse la hipótesis del Artículo 7° - Inciso 2 - Acápite b) - del Decreto N° 0291/09, integrará también el comité como Veedor 1 (un) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud.

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir, cuando mediaren las causales establecidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia o existiere motivación atendible de orden personal.

3. Factores de evaluación y su ponderación.

La Selección constará de 4 etapas que recibirán un puntaje máximo de 100 puntos cada una:

Etapas 1: Evaluación de Antecedentes

Etapas 2 Evaluación Técnica

Etapas 3: Evaluación de Personalidad

Etapas 4: Entrevista Personal

Las etapas son consecutivas. Las 3 primeras son excluyentes, debiendo superar el puntaje mínimo establecido más adelante. La cuarta etapa no será excluyente, siendo obligatoria para acceder al Orden de Mérito.

Las etapas se superarán con un mínimo del 70% de los puntos

La ponderación de las etapas será :

Tipo de puesto- Agrupamiento

Servicios

Generales

Evaluación de Antecedentes 35,00%

Evaluación Técnica 20,00%

Evaluación de Personalidad 35,00%

Entrevista Personal 10,00%

Total 100,00%

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del término medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

La entrevista personal tendrá como objeto conocer adecuadamente a los diferentes candidatos y juzgar su idoneidad para el puesto al que se presentan. En la misma el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnico, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención de puntaje ponderado por Etapa y elaboración del Orden de Mérito

Se multiplicará el puntaje bruto de cada etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso se labrará un acta en que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente, en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo dichos resultados serán publicados en la cartelería del Ministerio de Desarrollo Social y en la página web oficial de la Provincia.

4. Criterios de Evaluación de antecedentes :

a) Educación Formal :

Criterio

Puntaje

Estudios Secundarios 50 puntos

Estudios Primarios completos 40 puntos

b) Experiencia Formal:

Criterio

Puntaje

Experiencia laboral mayor a dos (2) años en conducción de vehículos, en ámbitos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal

50 puntos

Experiencia laboral de un (1) año a dos (2) años en conducción de vehículos, en ámbitos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal

40 puntos

Experiencia laboral mayor a dos (2) años en conducción de vehículos, en ámbitos Privados

35 puntos

Experiencia laboral de un (1) año a dos (2) años en conducción de vehículos, en ámbitos Privados

30 puntos

5. Planificación y pautas de aplicación.

5.1 - Convocatoria Pública:

Mediante publicación

En cartelería instalada en la sede de la Conducción Central del Ministerio -Rosario- sita en Avenida 27 de Febrero N° 2289 (esquina Alvear) de esa ciudad.

En la portada del Sitio Web oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante 5 días hábiles como mínimo.

Dicha publicación deberá contener lugar, día y horarios de recepción de las solicitudes como así también los cargos a cubrir; esto es, perfiles, sector, nivel y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos, sin que ello dé lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

5.2 - Inscripción:

Se deberá publicar el formulario de inscripción en la Portada del sitio WEB Oficial y deberá presentarse con el resto de la documentación requerida en la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social – Avenida 27 de febrero N° 2289 - esq. Alvear- de la ciudad de Rosario a partir de la iniciación de la publicación de la convocatoria y durante 5 días hábiles como mínimo después de su finalización en el horario de 8 a 12 hrs.

- Documentación a Presentar:

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción:

1 copia impresa de su Currículum vitae.

1 copia de las 2 primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio.

1 copia de todos los antecedentes consignados en el formulario de inscripción (ej.: certificado de estudios, diplomas, constancia de título en trámite, certificados de trabajo, y demás comprobantes pertinentes.).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por Tribunales Provinciales o Federales, Juzgados de Paz, o escribano público.

La documentación deberá presentarse en sobre cerrado, en cuyo frente tiene que contener la leyenda “Proceso de selección”

seguido de los siguientes datos:

Identificación del puesto a concursar.

Apellido y Nombre del Postulante.

DNI del Postulante.

Domicilio.

Correo electrónico del postulante.

Teléfono y teléfono alternativo del postulante.

Dentro del sobre deberá obrar toda la documentación con las hojas numeradas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (ej.1/10) y firmadas.

No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña la documentación probatoria presentada según lo expuesto más arriba.

Se emitirá una constancia, firmada y sellada en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre de la inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

5.3- Evaluación de antecedentes: El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 4°.

5.4 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la cartelería instalada en la sede de la ciudad de Rosario del Ministerio de Desarrollo Social -Avenida 27 de febrero N° 2289- y en la Página Web Oficial de la Provincia, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

5.5- Evaluación Técnica: El Comité de Selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieran), en las fechas previamente notificadas.

5.6 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la cartelería instalada en la sede de la ciudad de Rosario del Ministerio de Desarrollo Social -Avenida 27 de febrero N° 2289- y en la Página Web Oficial de la Provincia, el listado con los resultados de la Evaluación Técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos; y el lugar, fecha y hora por grupo (si los hubiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que efectuará el profesional designado conforme el Artículo 11º del Decreto N° 0291/2009.

5.7 - Evaluación de Personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

5.8 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la cartelería instalada en la sede de la ciudad de Rosario del Ministerio de Desarrollo Social - Avenida 27 de febrero N° 2289 y en la Página Web Oficial de la Provincia, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Éstos serán citados a la Entrevista Personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

5.9 - Entrevista Personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

5.10 - Dictamen Final: El Comité de Selección deberá emitir un Dictamen Final, el que deberá ser explícito y fundado y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de mérito para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El Orden de Mérito tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses computados desde la publicación del dictamen previsto en el Inciso 2° del Artículo 13 del Decreto N° 0291/09, modificado por el Artículo 7° del Decreto N° 0274/11 y por Artículo 1° del Decreto N° 3039/12.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso, que correspondan a idéntico nivel escalafonario presupuestario, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán de manera excluyente, presentarse con el Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento personal identificador equivalente.

5.11 - Notificación del Orden de Mérito: Se deberá publicar en la cartelera instalada en la sede de la ciudad de Rosario del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Avenida 27 de febrero N° 2289 y en la Página Web Oficial de la Provincia, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de mérito resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

5.12 - Notificaciones: La publicación en la Página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la cartelera correspondiente a la Jurisdicción convocante de los resultados de las etapas, del lugar y fecha de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será notificación fehaciente.

Nota: Se publica sin el Formulario de Inscripción

S/C. 11586 Jun. 9 Jun. 11

MINISTERIO DE TRABAJO Y

SEGURIDAD SOCIAL

NOTIFICACION DE EDICTO

Por disposición del Sr. Director General Dirección Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe en el Expediente Administrativo n° 01603-0074365-3 "FIDEICOMISO SITIO 1350", se ha dispuesto conforme lo prevé el art. 20 inc. e) del Decreto-Ley n° 10.204/58 emplazar a la firma co-sumariada, señor CRISTIAN FABIAN SCHUTT, D.N.I. N° 26.924.193 para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca ante la Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo División Legales y Actuaciones Administrativas del MTySSF, sita en calle Crespo n° 2239 de la ciudad de Santa Fe, a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de declararlo Rebelde continuando el trámite hasta la decisión definitiva sin su intervención. Santa Fe, 6 de Febrero de 2014. Fdo. Director General DRSF Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe - Dr. José María Gatto.

S/C 231908 Jun. 9 Jun. 13

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16102-0031602-4 y su agregado por cuerda foja Expte. N° 16101-0140630-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2292 de fecha 09/08/13 se procede a

notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al infractor MARCELO RAUL OBREGON FLORES, con último domicilio conocido en Urquiza y Carugatti de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución Nº 137 dictada el 10 de Febrero de 2014 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... "ARTICULO 1º.- Rechazar el descargo interpuesto por PRUDENCIO OSVALDO ARGUELLO, con patrocinio letrado, contra el Acta de Infracción 2292 de fecha 09/08/13 por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. ARTICULO 2º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 2292 de fecha 09/08/13, conforme lo dispone la legislación vigente. ARTICULO 3º.- Intimar al Sr. OBREGON FLORES, MARCELO RAUL en carácter de conductor, con domicilio en Urquiza y Carugatti de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y al transportista ARGUELLO, PRUDENCIO OSVALDO, con domicilio en De Los Inmigrantes 169, de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 5.807,90 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 90/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución, para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis Nº 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá, a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Volkswagen, Modelo 17 310, Dominio Unidad Tractora FRK 560, Dominio Semirremolque CZC 685, Sr. OBREGON FLORES, MARCELO RAUL, con domicilio en Urquiza y Carugatti de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y el transportista ARGUELLO, PRUDENCIO OSVALDO, con domicilio en De Los Inmigrantes 169, de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 5.807,90 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 90/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 11594 Jun. 9 Jun. 10

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION Nº 0666

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 de Abril de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 00201-0160502-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad eleva a conocimiento y consideración la necesidad de incorporar agentes policiales para cubrir puestos de trabajo en el sistema de video vigilancia provincial, para las ciudad de Santa Fe y Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe ha definido la implementación de un conjunto de soluciones tecnológicas con el fin de asistir a las fuerzas de seguridad pública en tareas de detección y prevención de delitos;

Que por tales motivos el Ministerio de Seguridad ha resuelto la adquisición de un sistema de video vigilancia, equipando recientemente a la Provincia con salas de video vigilancia;

Que como consecuencia de dicha adquisición surge la necesidad de cubrir puestos de trabajo en salas de monitoreo tendientes a la prevención en materia de seguridad en las ciudades de Rosario y Santa Fe;

Que mediante el análisis de las necesidades, se concluye que resulta importante la incorporación de ciento cuarenta y nueve (149) agentes;

Que las vacantes previstas serán distribuidas del siguiente modo: cincuenta y nueve (59) para de la ciudad de Rosario y noventa (90) para de la ciudad de Santa Fe;

Que la incorporación encuentra su marco de sustento normativo en las disposiciones de los Artículos 31º, 32º Incisos b), c) y d), 35º (que suple el requisito exigido por el Artículo 32º, Inciso a) de la Ley Nº 12521 -Ley del Personal Policial-; Artículo 18º del Decreto Nº 3120/72 - Reglamento de Escalafones y Transferencias-; y Artículos 37º y 41º de la Ley Nº 12333 de creación y

funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública;

Que surgida esta necesidad la Dirección Provincial de Tecnologías para la Seguridad y Atención de Emergencias y la Dirección Provincial de Recursos Humanos procedieron a elaborar el perfil pretendido y los requisitos a cumplir por los postulantes, los que se detallan en el Anexo I;

Que habiendo realizado el análisis de las competencias requeridas para el puesto, el mismo resulta compatible con el perfil ya elaborado para la selección de Personal Policial del Escalafón Técnico, Subescalafón Administrativo, normado en la Resolución N° 1001/13, cuya selección ha culminado y los órdenes de mérito han sido publicados;

Que a tales fines resulta necesario disponer de una nueva convocatoria, a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, recurriendo a los Ordenes de Mérito de las ciudades sedes de Rosario y Santa Fe, convocando para ello a los postulantes que corresponden a los lugares subsiguientes a los previstos para el ingreso de administrativos;

Que se convocara a los postulantes a tomar conocimiento de esta convocatoria y solicitar su aceptación o rechazo a la designación del cargo por medio de la publicación de la información en el portal oficial de la Provincia de Santa Fe;

Que quienes acepten este cargo para cada una de las ciudades sedes, deberán realizar y aprobar un Curso de Formación a cargo del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) cuyas características se encuentran definidas en el Anexo II. En caso de deserción de alguno de los postulantes se podrá convocar al siguiente postulante en el Orden de Mérito de la ciudad sede;

Que los postulantes convocados para el presente ingreso no percibirán estipendio, beca o remuneración alguna por parte del Gobierno de la Provincia, mientras dure el cursado;

Que atento a lo expuesto se cuenta con los cargos y crédito presupuestario necesarios, conforme lo indicado por la Dirección General de Administración de este Ministerio a fojas 44 de autos;

Que obrando opinión favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad - Dictamen N° 604/14, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Encomiéndase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos disponer la convocatoria de postulantes para cubrir funciones de monitoreo en salas de video vigilancia del Ministerio de Seguridad, recurriendo para ello a las vacantes de los Ordenes de Mérito vigentes de la selección de personal policial Escalafón Técnico, Subescalafón Administrativo, normada por Resolución Ministerial N° 1001/13.

ARTICULO 2°: Se convocará, a un total de ciento cuarenta y nueve (149) aspirantes a distribuirse de la siguiente manera: cincuenta y nueve (59) para la ciudad de Rosario y noventa (90) para la ciudad de Santa Fe. Los postulantes corresponderán a los lugares subsiguientes a los previstos para el ingreso de administrativos de los Ordenes de Mérito de cada ciudad.

ARTICULO 3°: Encomiéndase al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), de acuerdo con lo normado en el Artículo 35° de la Ley N° 12.521 para efectuar el ingreso del personal Técnico, la elaboración de los programas correspondientes y materias específicas, atento el Plan del Curso que como Anexo II se agrega e integra la presente Resolución.

ARTICULO 4°: Ordénase la debida notificación a los postulantes convocados que no percibirán estipendio, beca o remuneración alguna por parte del Gobierno de la Provincia, mientras dure el cursado.

ARTICULO 5°: El portal de la Provincia de Santa Fe y la Página Web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) oficiarán como medio fehaciente de notificación de todo el proceso de incorporación de personal policial a la Provincia.

ARTICULO 6°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, en las páginas web de la Provincia de Santa Fe y del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), y archívese.

ANEXO I:

REQUISITOS Y PERFIL DE LOS

POSTULANTES

REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:

1. Ser argentino, nativo o por opción.
2. Tener entre 18 y 31 años.
3. Tener título secundario y/o polimodal completo (excluyente, sin adeudar materias).
4. Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes; a tal fin deberá superar los exámenes psicofísicos de admisión.
5. En caso de contar con alguna discapacidad, presentar el Certificado emitido por la Subsecretaría de Inclusión de Personas con Discapacidad.
6. Poseer conocimientos de manejo de PC, software de oficina, internet, correo electrónico. La certificación presentada no eximirá al postulante de la aprobación del curso de formación.
7. Destreza en mecanografía.
8. Contar con experiencia laboral previa acreditable mínima de doce (12) meses, en tareas administrativas generales, manejo de archivos, atención y asesoramiento al público en instituciones públicas, empresas privadas u ONGs. (Excluyente).
9. No ser titular de un cargo de planta permanente de la Administración de la Provincia de Santa Fe.
10. No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta;
11. No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución, con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecta su buen nombre y honor;
12. Contar con el Certificado de Antecedentes Policiales de la Provincia de Santa Fe.
13. Integrar el Orden de Mérito de la ciudad Sede Rosario o Santa Fe.

PERFIL PRETENDIDO PARA LOS POSTULANTES:

FUNCIONES:

- Establecer interrelaciones con otras áreas de la organización, resolver consultas y suministrar información variada sobre trámites, comunicación telefónica y visualización de imágenes de video vigilancia.
- Asistir a reuniones de trabajo y redacción de actas e informes.
- Elaborar comunicaciones referidas a actuaciones administrativas.
- Despachar documentación.
- Velar por la correcta asignación y óptima utilización de los recursos asignados.
- Elaborar informes de resultados para presentar ante superiores, sobre el desarrollo de los procesos y actividades bajo su responsabilidad, para efectos de realimentación, mejoramiento y toma de decisiones.
- Realizar funciones que, en el uso de sus atribuciones, le asigne o delegue su superior para contribuir con el funcionamiento eficiente de la repartición.
- Trabajar en forma coordinada y cooperativa en pos del logro de objetivos.
- Realizar gestiones administrativas y de monitoreo varias.

COMPETENCIAS GENERALES:

- Contar con buena capacidad de expresión oral y escrita. Buena dicción.
- Poseer capacidad de atención, comprensión y análisis de información.

- Poseer capacidad de coordinación de actividades mentales, manuales y visuales simultáneas.
- Aptitud para la integración en equipos de trabajo y para la inserción en estructuras de tipo piramidal.
- Poseer un claro sentido de responsabilidad y actitud de servicio.
- Habilidad de adaptación a situaciones no planificadas.
- Disposición para el aprendizaje y para la incorporación de nuevas tecnologías.
- Orientación al usuario, trato amable y respetuoso.

ANEXO II

CURSO DE FORMACION

Finalidad del Curso:

- a. Lograr un Técnico Administrativo Policial con conocimientos, habilidades, destrezas, hábitos y aptitudes necesarias que le permitan desempeñarse eficazmente en su función.
- b. Emplear tecnología informática, para procedimientos de gestión y mantenimiento del sistema administrativo policial, permitiendo a las jefaturas su unidad de comando y libertad de acción en la resolución de problemas. Asimismo, aplicar sistemas de gestión que permitan transferir datos a los distintos niveles de conducción policial en forma rápida y confiable.
- c. Permitir afianzar la personalidad del policía técnico administrativo como un ser identificado con los valores culturales nacionales y provinciales, respetuoso de las normas y preceptos constitucionales, consciente de sus derechos y responsable de sus obligaciones ciudadanas, siendo capaz de comprender e interpretar la realidad en la que desarrolla su profesión.
- d. Reafirmar su identificación con la Institución Policial en su misión de proteger y asegurar las vidas y bienes de los ciudadanos frente a cualquier amenaza o peligro de siniestros.
- e. Consolidarse como servidor público, en permanente actitud de servicio hacia su comunidad, contribuyendo a mantener e incrementar su calidad de vida.

Plan del Curso:

- Fecha de inicio: la que oportunamente se publicara en las páginas web de la Provincia y del I.Se.P..
- Carga horaria: 90 horas cátedra en total.
- Formato del cursado: será de modalidad virtual.
- Materias a impartirse: Informática, Legales, Legislación Policial, Comunicación, Seguridad Comunitaria, Seguridad Pública y Técnica de Administración.

MATERIAS Horas

Sem. Mens. Total

Informática 4 12 12

Legales 6 18 18

Legislación Policial 6 18 18

Comunicación 2 6 6

Seguridad Comunitaria 2 6 6

Seguridad Pública 2 6 6

TOTAL GENERAL 30 90 90

Para la aprobación del Curso, el aspirante deberá obtener un promedio final por materia de seis (6) o más puntos, en la escala del uno (1) al diez (10).

S/C 11596 Jun. 9 Jun. 11

MINISTERIO DE ECONOMIA

DISPOSICION N° 265

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 03/06/2014

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTION

DE BIENES

DISPONE:

ARTICULO 1: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "PUBLI-PHONE" DE CANTIANI ANA ANDREA C.U.I.T. N° 27-22823756-1; EQUIPOS INTEGRALES S.A. C.U.I.T. N° 30-71087377-8; "TELECTRIC" DE HAMUD RAUL C.U.I.T. N° 20-11903595-4; LIEFRINK y MARX S.A. C.U.I.T. N° 30-54001929-7; MEDISER S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68546557-0; "PRODENT" DE VICENS RICARDO ALBERTO C.U.I.T. N° 20-13925068-1

ARTICULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ID GROUP S.A. CUIT N° 30-70805310-0

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 11595 Jun. 9 Jun. 10

AGUAS SANTAFESINAS

SOCIEDAD ANONIMA.

Por medio del presente el Directorio de Aguas Santafesinas S.A., en cumplimiento del artículo 194 párrafo 3º de la Ley 19.550 y modif., pone en conocimiento de los señores accionistas de la sociedad, la posibilidad de ejercer el derecho de preferencia y acrecer respecto de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital por aceptación de aportes irrevocables efectuados por la Provincia de Santa Fe en los términos del decreto 3473/12, aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 23 de mayo 2014. A todos los fines y efectos, se hace saber que el Directorio recibirá las notificaciones fehacientes de los accionistas interesados en las transferencias de acciones correspondientes a la emisión por aumento de capital, dentro del plazo de 30 días corridos desde la última publicación, conforme sea la voluntad expresada bajo los recaudos legales pertinentes. A todo evento se consigna que el decreto 3473/12 otorgó carácter de aportes irrevocables a cuenta de futura emisión de acciones, a las transferencias para gastos de capital efectuadas por la provincia de Santa Fe, que acumuladas al 31 de diciembre de 2013, ascienden a un total de \$ 260.798.748,- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO) en el marco de las leyes 11220, 11665, 12516 y 19550 y decretos 193/06 y 1358/ 07 (prorrogados por decretos 2626/09; 2332/12 y 5/14) e instruyó su tratamiento conforme los artículos 6to del estatuto social y 188 de la ley 19.550. Que de tal forma, la Asamblea General Extraordinaria ha aprobado el aumento de capital de la sociedad por la suma de \$ 260.798.748, equivalente a la emisión de 260.798.748 acciones de un peso cada una de valor nominal, distribuyéndose las mismas conforme las proporciones establecidas en el artículo 5º del Estatuto, es decir: 51% a las acciones de clase A: que representan 133.007.361 acciones; 39% a las acciones de clase B, que representan 101.711.512 acciones y 10% a las acciones de clase C, que representan 26.079.875 acciones, quedando el capital social constituido en la suma de \$ 557.937.201, disponiendo además, que los accionistas deberán, en el caso de optar por ejercer el derecho de preferencia, adquirir la cantidad de acciones que correspondan proporcionalmente a sus respectivas tenencias accionarias, en los plazos, términos y condiciones del estatuto social y la ley 19.550. A tales fines el Directorio de la sociedad podrá intervenir en la instrumentación del procedimiento correspondiente, quedando los señores accionistas debidamente notificados.

EL DIRECTORIO DE AGUAS SANTAFESINAS S.A.

S/C. 11607 Jun. 9 Jun. 13

COORDINACION EJECUTORA

PROVINCIAL PARA LA

REGULARIZACION DOMINIAL

Citación

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. Nº. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Perusia 50 - Delegación Oeste Bº Barranquitas de la ciudad de Rafaela; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por tres días consecutivos y los Diarios locales de Santa Fe y localidades mencionadas, en fecha MARTES 10 DE JUNIO DE 2014, a las siguientes personas:

REGION II - NODO RAFAELA

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL - LOCALIDAD HUANQUEROS

1 Sr./a: ESTHER DOMINGA BORLONE DE GROSSO, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO S/Nº ,de la ciudad de: HUANQUEROS, identificado como: Lote BA Manzana s/m nº 15839/77: Partida Inmobiliaria Nº 07-04-00-036432/0002-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 138 Impar Fº 475 Nº 15839/77 Departamento: SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0065692-5, Iniciador :PEREZ PAMELA CLAUDIA.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO SAN JAVIER - LOCALIDAD LA BRAVA

2 Sr./a: MEDINA RAMONA, Matrícula Individual DNI Nº 6.127.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA SUBURBANA - LA BRAVA - ,de la ciudad de: LA BRAVA, identificado como: Lote 17 Manzana s/m Plano agregado al duplicado Nº 598: Partida Inmobiliaria Nº 04-06-00-021370/0001-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 80 Fº 127 Nº 110913/2009 Departamento: SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0023803-9, Iniciador :ZEBALLOS JOSE DELFIN.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO SAN JUSTO - LOCALIDAD MARCELINO ESCALADA

3 Sr./a: MIGUEL ESCALADA YRIONDO, Matrícula Individual , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIO PARANA 850 ,de la ciudad de: MARCELINO ESCALADA, identificado como: Lote 3 Manzana 37 Plano Nº 516/1935: Partida Inmobiliaria Nº 06-09-00-027290/00003 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 77 Fº 590 Nº 58829 Departamento: SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0063772-4, Iniciador :PABONE DANIEL ANGEL.

REGION II - NODO RAFAELA

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL - LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

4 Sr./a: MOLINA EUSTAQUIO , VAZQUEZ LIBERATA DE MOLINA, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA 281 ,de la ciudad de: SAN CRISTOBAL, identificado como: Lote UNO Manzana s/n 182 Plano 12892/1952: Partida Inmobiliaria Nº 07-08-00-037678/0015-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 128 Impar Fº 141 Nº 3667/1973 Departamento: SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0065818-5, Iniciador :MOLINA CALIXTO.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO SAN JAVIER - LOCALIDAD SAN JAVIER

5 Sr./a: MARIA TRANSITO PUIG, ANA MERCEDES PUIG, FRANCISCO PUIG, BLANCA ZAHARA PUIG, Matrícula Individual , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARGENTO CABRAL 1578 ,de la ciudad de: SAN JAVIER, identificado como: Lote 1-2-3 Manzana 23 Plano Nº 45444/1966: Partida Inmobiliaria Nº 04-04-00-020180/0003-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 73 Fº 27 Nº 47538/88 Departamento: SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0055134-3/01501-0062680-9, Iniciador :GIMENEZ ALFREDO.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO LA CAPITAL - LOCALIDAD SANTA FE

6 Sr./a: GIANNONE DANTE MIGUEL, SARCHI NORINA MARIA, DI FILIPPO HUGO EDUARDO, FORMICA ENNIO JOSE, MOROSANO MANUEL BAUTISTA, CORTS JUAN ALBERTO, SASIAN BASILIO JULIO, Matrícula Individual Nº 8.284.781, Nº 2.400.829, Nº 14.402.529, Nº 2.453.209, Nº 2.154.008, Nº 3.167.825, Nº 12.720.830, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MATHEU 5605 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote Uno Manzana sm 909h Plano Nº 058381/1970: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-133659/0205-7 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 261 Impar Fº 1020 Nº 8343/1966 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0053398-9, Iniciador :CORDOBA SILVIA GUADALUPE.

7 Sr./a: SOCIEDAD ANONIMA SARSOTTI MARITIMA Y DE TRANSPORTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVDA. PEÑALOZA 8199 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 8 (B)s/m Plano Nº 081899/1976: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-133636/0357-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 308 Impar Fº 2423 Nº 19013/1972 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0045546-3, Iniciador :GALASSO STELLA MARIS.

8 Sr./a: DOMINGUEZ FELIPE ARNOLDO, Matrícula Individual L.E. Nº 2.375.510, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS NOGALES 2412 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote Quince Manzana sm Plano Nº 074335/1974: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-05-133461/1533-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 407 Par Fº 1469 Nº 19184/1982 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0060991-6, Iniciador :QUESADA ANDREA CAMILA.

9 Sr./a: VICTORIA ESMERALDA ACOSTA, OVIDIO DIOGENES ACOSTA, JUAN LUIS SORBELLO, MARIA VERONICA SORBELLO, MARISA GRACIELA SORBELLO, LIDELVA NORMA MARIA ALASSI, NELIDA ROSA CRESCI, GRACIELA BEATRIZ ALASSIA, LETICIA MARIA DEL LUJAN ALASSIA, ORLANDO EDUARDO ALASSIA, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HERNANDARIAS 3748 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 39 Manzana 6637 Plano Nº 61707/1971: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-131598/0047-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 149 Impar Fº 1126/27, Nº 77643/96, 77644/96, 27325/76, 64721/88, 69616/01 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0062753-2, Iniciador :RIVERI MARGARITA VICTORIA.

10 Sr./a: ASOCIACION CIVIL EMAUS, Matrícula Individual CUIT 30-53526311-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GDOR. NICASO OROÑO 250 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote UNO Manzana s/m Plano Nº 90160/1979: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-01-099597/0025-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 266 Impar Fº 90 Nº 413/66 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0067599-7, Iniciador :RODRIGUEZ JOSE MARIA.

11 Sr./a: SIENRA FLORENCIO, Matrícula Individual L.E. 2.166.907, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRAVILEAS 125 y 58 COLASTINE NORTE ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote Ocho Manzana s/m 2 Plano nº 96306/1981: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-07-73473/00044-4 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 539 Par Fº 893 Nº 9970/92 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0067188-7, Iniciador :SIENRA MARISA TERESA. REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO LA CAPITAL - LOCALIDAD SANTO TOME

12 Sr./a: LUCIA TERESA DIAZ DE TELLES, Matrícula Individual L.C. 4.488.619, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LISANDRO DE LA TORRE 1153 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 3 Manzana C Plano Nº 7626/1950: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-142969/0003-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 385 Par Fº 2418 Nº 27472/1980 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0053301-5, Iniciador :ARACAY JUAN CARLOS.

13 Sr./a: FAYO NESTOR ANGEL, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN S/N BARRIOS LOS HORNOS ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 72 Manzana sm Plano Nº 7037: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-143211/0034-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 180 Par Fº 1645 Nº 25211/1975 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0064591-8, Iniciador :CABALLERO TERESA BEATRIZ.

14 Sr./a: ARDILES CASIMIRO, Matrícula Individual L.E. Nº 3171886, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLON 2980 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote Quince Manzana sm 140 Plano Nº 013194: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-14-1775/0006-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 384 Par Fº 2002 Nº 20428/1980 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0059188-0, Iniciador :COSTA CESAR JESUS.

15 Sr./a: IGNACIO MIGUEL DOMINGO COSTA, Matrícula Individual , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHAPERAUUGE 1967 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote Seis Manzana sm 115 Plano Nº 074057/1974: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-742384/2846-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 218 Impar Fº 1945 Nº 47798/1959 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0066613-9, Iniciador :RETAMAR JORGE OMAR.

16 Sr./a: ROJAS MARTIN ARGENTINO, Matrícula Individual L.E. Nº 6.197.603, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVDA. LUJAN 4405 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 30 Manzana s/m Plano Nº 35137/1963: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-742374/0107-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 405 Impar Fº 71 Nº 581/1981 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0062563-7, Iniciador :ROJAS MARIA DEL CARMEN.

S/C. 11548 Jun. 9 Jun. 11
